



612 / 16.785

ORD.: N° 612 /

ANT.: No hay.

MAT.: Inicio Proceso de EAE que indica.

COPIAPO, **26 NOV. 2013**

**DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE  
REGION DE ATACAMA**

**A : SR. JUAN JOSE TRONCOSO TIRAPEGUI  
JEFE UNIDAD DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**

Adjunto sírvase encontrar copia de ORD. N° 615 de fecha 20 de Noviembre de 2013, enviado por la I. Municipalidad de la comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama, mediante el cual comunica el inicio del proceso de EAE del Plan Regulador Comunal de Tierra Amarilla.

De acuerdo al procedimiento establecido, la documentación indicada es remitida con el propósito de que emita las observaciones que de su revisión se desprendan. Paralelamente en la Región, realizaremos la revisión de este IP para emitir las observaciones que nos parezcan, las que de haberlas, se las daremos a conocer oportunamente.

Sin otro sobre el particular, le saluda cordialmente.



**PEDRO LAGOS CHARME  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGION DE ATACAMA**

PLCH / COS /  
Cc: - Archivo  
Se adjunta lo indicado.

Vallejo N° 535, Of. 501, Copiapó. Teléfonos 52 – 237036; 243785,

Web: [www.mma.gob.cl](http://www.mma.gob.cl)



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ATACAMA  
I. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

**INGRESO CORRESPONDENCIA**

SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE - ATACAMA

FECHA: 22 NOV. 2013

CORRELATIVO N°: 1493

PASO A: \_\_\_\_\_

ORD.: N° 615

ANT.: No hay

MAT.: Informa Inicio del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Regulador Comunal de Tierra Amarilla

TIERRA AMARILLA, 20 NOV. 2013

**DE: OSVALDO DELGADO QUEVEDO  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA**

**A: PEDRO LAGOS CHARME  
SEREMI MEDIOAMBIENTE III REGION ATACAMA**

1. En el marco de la Ley N° 20.147, que modifica a la Ley N° 19.300 de Bases del Medio Ambiente, en lo que se refiere al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica y su inclusión en los instrumentos de planificación territorial, informo a usted que se inició la Evaluación Estratégica del Plan Regulador Comunal de Tierra Amarilla cuyo estudio se realiza desde el 12 de septiembre de 2011, el cual se extiende por un periodo de 30 meses.
2. Este estudio complementa y ajusta la Propuesta de Plan Regulador para la ciudad de Tierra Amarilla, la cual requiere someterse al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.
3. Las etapas de desarrollo de este estudio, incluyendo sus fases de revisión y corrección son las siguientes:

ETAPAS	CONTENIDO	PLAZOS
Etapa I	Diagnóstico	95 días
Etapa II	Alternativas de estructuración	195 días
Etapa III	Anteproyecto	120 días
Etapa IV	Proyecto	160 días
Posterior	Aprobación	215 días

4. Desde la fecha de inicio de las actividades del proyecto se ha convocado a la comunidad, autoridades locales, servicios públicos regionales y representantes del sector productivo de la comuna, para identificar las principales problemáticas y perspectivas de desarrollo comunal, así como para elaborar la imagen objetivo de la comuna. Es decir, poder visualizar cómo se proyecta el futuro de Tierra Amarilla en los próximos 30 años y así poder establecer las normas y disposiciones respecto del ordenamiento del territorio que son necesarias para alcanzar la imagen objetivo, plasmando estas medidas a través del PRC en el ámbito de sus competencias.
5. La siguiente tabla da cuenta de los Objetivos Generales y Específicos que se han planteado para el desarrollo de Plan Regulador Comunal:

OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECIFICOS
<b>COMPATIBILIZAR los distintos usos del suelo.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Plan Regulador debe garantizar condiciones FAVORABLES para la instalación de actividades, sean productivas, de servicios o residenciales.</li> <li>• Para ello, debe controlar que no se produzcan EFECTOS NEGATIVOS, que una actividad puede provocar sobre otras, ni la calidad de vida de sus</li> </ul>

	residentes.
<b>OPTIMIZAR el uso de los recursos urbanos y de infraestructura.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá intensificar el uso del SUELO URBANIZADO, como la base potencial para el desarrollo futuro, sin superar niveles que afecten la calidad de vida en la ciudad.</li> <li>• Orientar y controlar el CRECIMIENTO URBANO hacia sectores con disponibilidad actual o proyectada de recursos urbanos de equipamiento e infraestructura.</li> <li>• Incorporar a las áreas normadas los centros poblados con aptitud para acoger actividades urbanas.</li> <li>• Integrar los ELEMENTOS NATURALES Y DE PAISAJE que contribuyan a mejorar la calidad urbanística, junto con crear y mejorar espacios públicos dentro de las zonas pobladas.</li> </ul>
<b>Estructurar una red de VINCULACIÓN INTEGRAL del territorio.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer una JERARQUIZACIÓN de la estructura vial urbana que permita atender en forma diferenciada los flujos de transporte productivos del transporte local, con un criterio multimodal acorde a las demandas de transporte público y productivo.</li> <li>• Mejorar la CONECTIVIDAD de los sectores perimetrales con los ejes de la red vial central.</li> <li>• Acoger la función de intercambio modal de los centros urbanos respecto al sistema comunal (terminales, carga, transferencias, etc).</li> </ul>
<b>Proteger y preservar los RECURSOS NATURALES y conservar el PATRIMONIO AMBIENTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteger las ÁREAS CON APTITUD AGRÍCOLA amenazadas por el crecimiento urbano o degradación del suelo.</li> <li>• Conservar y mejorar las áreas y sitios de INTERÉS RECREACIONAL Y PAISAJÍSTICO</li> <li>• Favorecer la formación de CIRCUITOS que integren el conjunto de los paisajísticos y PATRIMONIALES.</li> <li>• Incrementar el valor de las RIBERAS, evitando su deterioro y sobre ocupación, garantizando que haya libre acceso a ellas y actividades recreativas.</li> <li>• Prohibir dentro de la zona urbana la instalación de actividades que puedan contaminar el aire.</li> <li>• Prohibir dentro de la zona urbana la instalación de actividades que puedan generar contaminación acústica</li> </ul>
<b>Proteger y preservar los RECURSOS NATURALES y conservar el PATRIMONIO AMBIENTAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mejorar las CONDICIONES DE HABITABILIDAD de los centros y crear ambientes urbanos favorables para la expresión ciudadana.</li> <li>• Fomentar la recuperación del PATRIMONIO CULTURAL CONSTRUIDO de sitios, inmuebles y conjuntos representativos de la identidad local.</li> <li>• Fomentar la IDENTIDAD DIFERENCIADA de los centros poblados acorde a su realidad cultural y patrimonial.</li> </ul>

6. El criterio de Sustentabilidad que se plantea en el marco del Proceso de Evaluación Ambiental del Plan es el siguiente:

*“La ciudad de Tierra Amarilla se caracteriza por un desarrollo urbano controlado y con calidad de vida, fomentado la identidad local y la recuperación del patrimonio cultural construido, protegiendo los suelos de valor agrícola de los crecimientos urbanos en extensión. Recupera las riberas del río, compatibilizando los diversos usos asociados a éste y restringe los usos de actividades productivas que contaminen el aire o generen contaminación acústica”.*

7. Los Objetivos Ambientales que se desprenden de estos criterios de sustentabilidad, se presentan en la siguiente tabla:

<b>OBJETIVOS AMBIENTALES</b>
Minimizar el consumo de suelo agrícola, mediante la incorporación de los suelos, fuera del actual límite urbano, y que ya están ocupados o subdivididos para usos urbanos.
Incorporar las áreas que presentan riesgos de remoción en masa, mediante la ampliación del límite urbano en Tierra Amarilla y la definición de áreas de riesgo evitando su futura ocupación con usos urbanos.
Incorporar las áreas de riesgo de inundación en las riberas del Río Copiapó, mediante la definición de zonas de áreas verdes que eviten la ocupación intensiva de estos suelos.

8. En el desarrollo del estudio de Anteproyecto de PRC de Tierra Amarilla se han considerado otros instrumentos y estudios de otros órganos de la Administración del Estado, tales como:

**Del Marco Regional y Nacional:**

- Directrices del MINVU para los Planes Reguladores Comunales.
- El estudio para el Plan Regulador Intercomunal de Copiapó (PRICOP).
- La Estrategia Regional de Desarrollo.
- La Política Ambiental Nacional y Regional.

**Del Marco Local:**

- El Plan de Desarrollo Comunal de Tierra Amarilla.
- La expresión de opiniones de la comunidad a través de Talleres de Participación.

**Del Marco del Estudio:**

- Diagnóstico Integrado.
- Participación Actores Municipales estructurada.

9. Los Órganos del Estado que se han considerado con su participación en el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, conforme a su competencia en temas que aborda el Plan, son los siguientes:

- Corporación Nacional Forestal (CONAF).
- Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- Ministerio de Obras Públicas-Vialidad.
- Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Obras Hidráulicas.
- Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.
- Secretaría Regional Ministerial de Agricultura.
- Secretaría Regional Ministerial Bienes Nacionales.
- Servicio Nacional de Turismo.
- Superintendencia de Servicios Sanitarios.
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- Secretaría Regional Ministerial Ministerio del Medio Ambiente.
- Secretaría Regional Ministerial de Transporte.
- Gobernación Provincia de Copiapó.
- Gobierno Regional de Atacama.
- Oficina Regional de Emergencia.
- Servicio Nacional de Geología y Minería.

10. Estas son las consideraciones iniciales en la formulación del PRC de Tierra Amarilla; sobre las que se dará cuenta durante el proceso y en el Informe Ambiental correspondiente. Lo que ponemos en vuestro conocimiento en cumplimiento a lo instruido en la Guía para el sometimiento de Planes Reguladores Comunales a Evaluación Ambiental Estratégica.

Sin otro particular, se despide atentamente de usted

  
**OSVALDO DELGADO QUEVEDO**  
**ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA**  
**AMARILLA**

JBC/MLM/CTM/LGA/jpv.

**DISTRIBUCION:**

- SEREMI de Medio Ambiente, Copiapó.
- SECPLA.
- Archivo.